



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONETRÍA (GRUPO A2) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), con las modificaciones incluidas en la Resolución de 30/10/2018 (BOJA n.º 228 de 26/11/2018), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas para el puesto y previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de 30 de noviembre de 2018, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.


RESUELVE

Convocar para su provisión temporal **UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONETRÍA (Grupo A2)**, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, mediante el sistema de acceso libre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBquIa6Zk	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página:	1/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONETRÍA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: **TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONETRÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (Grupo A2).**
- 1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección de Enfermería del HUVM, y funcionalmente a la UGC de Otorrinolaringología.
- 1.3. VINCULACIÓN: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
- 1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.


2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO/GRADO EN LOGOPEDIA O TÍTULO EQUIVALENTE. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Todo ello en los términos establecidos en el art. 7.1 y 7.2 a.2º) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- 2.2. REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	2/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

CONOCIMIENTOS

- Evaluación, diagnóstico, pronóstico, rehabilitación y prevención de los trastornos de la comunicación humana, del lenguaje y del habla.
- Evaluación y diagnóstico de la audición pediátrica mediante pruebas subjetivas y objetivas.
- Intervención logopédica en atención temprana, en niños y en adolescentes con diferentes dificultades de la audición, la comunicación y el lenguaje.
- Nuevas tecnologías e intervención logopédica en los trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- Implantes cocleares.
- Sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación.
- Neurociencia cognitiva del lenguaje.
- Contexto escolar y logopedia.
- Lengua de signos española.

HABILIDADES

- Intervención logopédica en los trastornos y desarrollo del lenguaje.
- Evaluación y diagnóstico de la audición pediátrica mediante pruebas subjetivas y objetivas.
- Intervención logopédica en atención temprana, en niños y en adolescentes con diferentes dificultades de la audición, la comunicación y el lenguaje.
- Intervención logopédica en pacientes pediátricos usuarios de dispositivos de amplificación acústica o de sistemas alternativos de la comunicación.
- Lengua de signos española.

FUNCIONES Y TAREAS DEL PROFESIONAL GRADUADO EN LOGOPEDIA EN EL PROGRAMA DE IMPLANTES COCLEARES

El profesional logopeda adscrito a la UGC-ORL para el Programa de Implantes Cocleares desarrollará su actividad profesional con **pacientes pediátricos (entre 0 y 18 años)**, manteniéndose la atención logopédica en adultos en las condiciones actuales por parte de la UGC-Rehabilitación.

A- FASE PRE-IMPLANTE COCLEAR: EVALUACIÓN

Valoración psicolingüística pre-Implante Coclear

Se realizará a todos los niños/niñas candidatos a un Implante Coclear y comprenderá:

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	3/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



- Valoración de las **habilidades auditivas** utilizando diferentes protocolos, tests y cuestionarios adaptados a la edad del niño.
- Valoración lingüística del **nivel lingüístico oral**, de la **modalidad de comunicación** predominante, de la **atención visual**, de la **competencia en labiolectura**.
- Valoración del **apoyo familiar** al deficiente auditivo para **ajustar las expectativas** del paciente o de los familiares en función de sus características individuales.
- Información al paciente y sus familiares de las condiciones y del **proceso que deberá seguir post-Implante Coclear**.

B- FASE DE ADAPTACIÓN INICIAL DEL IMPLANTE COCLEAR

Atención logopédica en el centro de referencia

Una vez activado el Implante Coclear, el paciente deberá asistir a (re)habilitación logopédica, preferentemente acompañado de un familiar, para la realización de las siguientes actividades:

- Realización de las **primeras estimulaciones auditivas**, comprobando en todo momento el correcto funcionamiento de la programación realizada.
- **Identificación de las respuestas auditivas observadas** en el paciente, al objeto de poder ajustar durante este periodo el dispositivo electrónico tras su activación y programación de los componentes del IC, seleccionando las estrategias de codificación y estimulación adecuadas a cada paciente.
- Valoración con tests logopédicos de percepción auditiva de las **habilidades auditivas** observadas post-Implante Coclear, utilizando los mismos protocolos valorativos que en la fase pre-Implante Coclear.
- **Orientación y formación** a los padres o familiares sobre las pautas de actuación.
- Elaboración de un **informe para el seguimiento** por los profesionales sanitarios y educativos del centro de origen/destino, donde se llevará a cabo la atención cercana al domicilio del paciente.

C- FASE DE SEGUIMIENTO POST-IMPLANTE COCLEAR.

(Re)habilitación logopédica y valoración del progreso lingüístico


Llevará a cabo el tratamiento logopédico de los pacientes pertenecientes al área hospitalaria Virgen Macarena en el HU Virgen Macarena.

Actuará como profesional de referencia de los pacientes de las demás áreas sanitarias de Andalucía Occidental para las que el HU Virgen Macarena actúa como centro de referencia, quienes recibirán la atención logopédica en sus centros de origen/destino en los mismos términos que en el centro de referencia y con los que se establecerá un intercambio de información sobre la evolución del progreso lingüístico y la integración escolar.

Se realizarán las siguientes actividades:

- **Establecimiento de los hitos y metas a conseguir en el desarrollo lingüístico** del niño/niña en función de su edad (período de atención temprana, entre 0 y 3 años; etapa de educación infantil, entre 3 y 6 años; etapa de educación primaria y secundaria, en edad superior a los 6 años), de su grado de desarrollo psico-orgánico y de sus comorbilidades.

Código:	6hWMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2016
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16





- **Establecimiento de la modalidad comunicativa**, de acuerdo con la familia y las posibilidades cognitivas y auditivas del niño/niña.
- **Establecimiento del número de sesiones necesarias** en cada paciente para alcanzar dichos hitos y metas.
- **Aplicación de tratamiento (re)habilitador logopédico mediante entrenamiento auditivo, entrenamiento lingüístico-comunicativo y entrenamiento en habilidades cognitivas y comunicativas.**
- **Facilitación de pautas de estimulación auditiva y comunicativa para el entorno familiar.**
- **Establecimiento del alta definitiva** cuando se alcanzan los hitos y metas previstas en el desarrollo lingüístico del niño/niña o cuando se mantiene un limitado desarrollo del lenguaje tras un período de 12-18 meses tras la implantación sin posibilidades de obtener mejoría.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

4.1. Prueba Específica:

Consistirá en un ejercicio teórico/práctico relacionado con las funciones del puesto convocado. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10, y para ser considerado/a apto/a, los candidatos deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos


Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los aspirantes que hayan sido declarados Aptos por haber superado la prueba objetiva. El curriculum será valorado conforme al Anexo que se acompaña en la presente convocatoria.

Resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento estatutario temporal el aspirante que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado Apto en la prueba objetiva y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- a. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- b. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Código:	6hWMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	5/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





- c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani 3 (41071 Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho, adjuntando copia de la instancia con la fecha de entrada en registro, mediante notificación escrita, bien vía fax al núm. 955 00 83 89 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3. b) del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

- d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

- e. A la solicitud se acompañará:


- i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- ii. Fotocopia de la titulación exigida.
- iii. Acreditación titulación requerida en los requisitos específicos.
- iv. Curriculum Vitae
- v. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- vi. Autobaremo de méritos
- vii. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuademados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

- viii. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

- ix. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16






convocatoria.

- f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.
- g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.
- h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- i. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
- j. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
- k. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- l. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- a. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- b. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- c. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16





- d. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- e. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- g. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO


El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de plaza vacante. En caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hM5939PFIR4AXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16





ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
 domiciliado/a en _____ CP _____
 C/Plaza _____
 _____ núm. _____ piso/ puerta _____
 Tfno/s de contacto _____ e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza vacante, por promoción interna temporal, de **TÉCNICO DE LOGOFONETRÍA (GRUPO A2)** del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha __ de _____ de 2018, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....2018

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hmMS939PFIRMAXraqig/vBqui6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16





ANEXO II

1. Experiencia Profesional (Máximo 70 puntos).-

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de otros países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos

2. Formación (máximo: 45 puntos).-

2.1.- Formación académica (máximo 6 puntos).

2.1.1, Grado de Doctor


a) Por grado de doctor: 3 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención cum laude o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad 3,00 puntos.

2.1.3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16





2.2 Formación especializada (máximo 9 puntos)

a) Por la obtención del título de especialista correspondiente a la especialidad a la que se opta y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna residente: 6 puntos

b) Por la obtención del título de especialista correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el RD 450/2009. 1 punto

Por haber obtenido otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3,00 puntos.

2.3.- Formación continuada (máximo 30 puntos).

2.3.1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidos y/u organizados por alguna de las siguientes instituciones:

i. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

ii. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.


2.3.3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 20 puntos).-

Código:	6hM5939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/16





En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.

3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.

3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

d) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Código:	6hWMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16





ANEXO III
(AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total)

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: _____ puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: _____ puntos (máximo: 6.00 puntos).

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

2.1.1, Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: _____ puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención cum laude o sobresaliente, añadir 1,00 puntos.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad _____ puntos.

2.1.3. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: _____ puntos.

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16





2.2 Formación especializada (máximo 9 puntos)

a) Por la obtención del título de especialista correspondiente a la especialidad a la que se opta y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna residente: 6 puntos

b) Por la obtención del título de especialista correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el RD 450/2009. 1 punto

2.2. Otras titulaciones.
 Por haber obtenido otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos.

2.3. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

2.3.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como valoración la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación 0.025 puntos. Total: _____ puntos

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total _____ puntos

b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)


En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: _____ puntos.

2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos.

Código:	6hWMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16





b. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.
2. De ámbito nacional: _____ puntos.
3. De ámbito regional: _____ puntos.

c. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.
2. De ámbito nacional: _____ puntos.
3. De ámbito regional: _____ puntos.

d. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).: _____ punto.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE: DIRECTOR GERENTE DE LOS H.U. V. MACARENA o persona en quien delegue

SUPLENTE: DIRECTOR/A DE ENFERMERÍA DEL H.U VIRGEN MACARENA o persona en quien delegue

VOCALES:

Vocal 1: JEFE DE SERVICIO DE ORL DE H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: FEA ORL DEL H.U. VIRGEN MACARENA


Vocal 2: SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Vocal 3: SUPERVISORA DE ORL DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: ENFERMERO DE ORL DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6ZK	Fecha:	03/12/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16





SECRETARIO: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección podrán estar presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Código:	6hWMS939PFIRMAXraqig/vBguIa6Zk	Fecha	03/12/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página	16/16	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 03/12/2018, por la que se efectúa convocatoria pública, para la provisión temporal de **UN PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LOGOFONETRÍA (GRUPO A2)**, para el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 27 de diciembre de 2018

**EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN DEL
SERVICIO DE PERSONAL DEL H.U.V. MACARENA**

Fdo.: Manuel **CAMPAÑA CORONIL**

